



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1718640A

## ACTA

<b>Expediente n°:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
1718640A	Consejo Comarcal

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	22-de diciembre de 2025
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 20:45 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas de la Comarca de Somontano de Barbastro
<b>Presidida por</b>	Saúl Pérez Lacasa
<b>Secretaria</b>	Yolanda Pozo Martos

### ASISTENTES

#### A) Partido Socialista Obrero Español:

- D. SERGIO GAMBAU GRACIA
- D.<sup>a</sup> LUCÍA CARPI NOVALES
- D. MARIANO JESÚS LISA PANO
- D.<sup>a</sup> LAURA BISTUER LISA.
- D.<sup>a</sup> MARÍA CRISTINA JUÁREZ GRACIA
- D.<sup>a</sup> MARÍA ISABEL DE PABLO MELERO
- D. MIGUEL ÁNGEL BALLABRIGA GIRAL
- D. CÉSAR SÁNCHEZ LAFARGA
- D. JULIÁN FERRANDO SARRADOR

#### B) Partido Popular:

- D. SAÚL PÉREZ LACASA.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 30



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1718640A

- D. JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D. ANTONIO COMPS ENCUENTRA
- D. LORENZO BORRUEL GÁMIZ
- D. JOSÉ MARÍA NASARRE AGUILAR
- D. PEDRO JAVIER REDOL NADAL
- D. DIONISIO ALBÁS ANDREU
- D. MIGUEL MANUEL BRAVO MATA
- D. FRANCISCO JAVIER JORDÁN MAIRAL
- D.ª MARGARITA ESPAÑOL PALLAS

**C) Coalición Electoral Ciudadanos-Tú Aragón:**

- D.ª MARÍA PILAR LLEYDA ZANUY

**D) Partido Aragonés:**

- D.ª MARÍA CARMEN OBIS MATINERO

**E) Coalición Electoral En Común Cambiar el Somontano:**

- D.ª MARÍA SOL CÁNCER CAMPO

**F) Vox:**

- D.ª ANA BELÉN BARÓN FERRANDO

**Excusan su ausencia**

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

\*ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES.  
(En sesión de 16 de diciembre de 2025)

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES 2026, DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2026. (Expte 1660538D).



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 30



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1718640A

Esta Presidencia informa del Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2026, cuyo importe asciende a **7.864.163,36 €**, acompañado de la Memoria en la que se explica las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

Se abre turno de intervenciones.

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal EN COMÚN CAMBIAR EL SOMONTANO, M<sup>a</sup> Sol Cancer Campo, manifiesta que su voto será a favor, comenta que es un presupuesto muy ajustado y coherente, que en negociaciones previas con un tema con el que no estaba de acuerdo, con la reducción de las ayudas de urgencia, que las mismas han sido objeto de un incremento y que por lo tanto su voto será a favor.

Interviene el portavoz del grupo comarcal PSOE, Sergio Gambau Gracia, agradece al Presidente de la Comarca su mano tendida en la negociación del presupuesto, agradece al personal de la Comarca su esfuerzo para que estos presupuestos estén aquí y ahora, que tiende la mano al equipo de gobierno para que desde la DGA se dote de recursos financieros suficientes a las Comarcas.

Manifiesta que su voto será de abstención, son conscientes de que estamos ante unos presupuestos muy ajustados, que tendrán que ser modificados en función de la ejecución presupuestaria, que se ha anulado la partida de subvenciones a Asociaciones siendo que sólo ascendía a 10.000,00€, que dotarla de consignación más adelante complica la gestión, que se podría haber dotado de consignación a esta partida, si se hubiera reducido la dedicación de las Vicepresidentas, ya que los recursos comarcales son escasos y por lo tanto la gestión también se reduce, lo que justificaría una reducción de la dedicación de las Vicepresidentas, que en la legislatura pasada el tema de la dedicación de la única Vicepresidenta que existía con dedicación, no de dos como actualmente, siempre se criticó por parte del PP, y eso que entonces la gestión era mayor, fue el momento en que nos aprobaron el PST. Que el hecho de que contemos con un PEF, nos limita la capacidad para actuar, ya que no podemos usar los Remanentes.

Echa de menos la colaboración de la DPH, que ha colaborado con otras comarcas, pero no con la nuestra, propone solicitar su apoyo.

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal C's, M<sup>a</sup> Pilar LLeida Zanuy, contesta al portavoz del grupo comarcal PSOE, que simplificar un presupuesto a los salarios de las Vicepresidentas, siendo que él es el único Alcalde de la Comarca que tiene sueldo, no es muy lógico. Comenta que en su área la gestión y el trabajo es mucho, que recientemente nos han declarado destino turístico inteligente, que conseguirlo no ha sido fácil y que el reconocimiento repercutirá en el territorio.

Interviene la portavoz del grupo comarcal PAR, M<sup>a</sup> Carmen Obis Matinero, responde al portavoz del grupo comarcal PSOE, comenta que no tiene que justificar su trabajo, que está presente en el día a día de la Comarca, que no valora todo lo que se hace, que no entiende su alegato ya que él es el único Alcalde de la Comarca que cobra, que el resto de Alcaldes no cobran.

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal VOX, Ana Belén Barón Ferrando, felicita al equipo de trabajadores de la Comarca. Manifiesta que su voto será de abstención, entiende que estamos ante unos presupuestos muy ajustados, que no tenemos margen, que hay que buscar más fondos, solicitar ayudas a DPH y DGA, que desde Comarca se hace una gran labor por los pueblos.

Interviene el portavoz del grupo comarcal PP, José Pedro Sierra Cebollero, manifiesta que en el



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 30



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1718640A



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025

actual presupuesto más del 50% va a gastos de personal y el 40% va a gasto corriente, que en estos 11 años la financiación del Gobierno de Aragón no ha subido, siendo que los sueldos han subido un 22% y el IPC un 29,7%. La Comarca es prestadora de servicios y los presta con personal propio, si no se produce un incremento en la financiación por parte de la Comunidad Autónoma, no podremos hacer los presupuestos para el próximo año. En el proyecto de presupuestos del Gobierno de Aragón estaba previsto un incremento, que hubiese sido suficiente para afrontar, al menos, el incremento de gastos de personal, pero ante la falta de aprobación del presupuesto esa financiación no ha llegado. El tema de la financiación comarcal debe ser resuelto o no podremos asumir los incrementos de los gastos de personal ni el de los gastos corrientes. En el tema de la insuficiente financiación todos estamos de acuerdo.

Contesta al portavoz del grupo comarcal PSOE, manifiesta que los sueldos los puso el partido socialista, que fue un pacto de gobierno. Comenta que la crítica del PP, hacia la anterior vicepresidenta lo fue por la gestión del área no tanto por el sueldo. El grupo PP, siempre ha estado a favor de los ayuntamientos y de las asociaciones y siempre ha apoyado las acciones que les benefician.

Con la DPH están en contacto y alguna ayuda esperamos recibir, estamos trabajando en varias líneas de apoyo.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal PSOE, Sergio Gambau Gracia, manifiesta que el tema de su retribución como Alcalde, no se justifica en Comarca. Espera que se convierta en una realidad la ayuda de la DPH.

Interviene el Presidente de la Comarca, agradece el trabajo de los técnicos comarcales, el apoyo de los grupos que van a votar a favor y el de los que se abstienen. Manifiesta su preocupación por el tema de la financiación, opina que, si se aprueban los presupuestos del Gobierno de Aragón, en algo mejoraría la financiación. En relación con las retribuciones de las vicepresidentas cree que hacen un gran trabajo, que no es necesario justificar su dedicación ya que es evidente, que gestionar con pocos recursos es más complicado.

Se somete a votación votos a favor: (10 PP, 1 PAR, 1 C's, 1 EN COMÚN CAMBIAR EL SOMONTANO); votos en contra: 0; abstenciones: (9PSOE, 1VOX), se aprueba por mayoría de los presentes la adopción del siguiente ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto General de la Comarca de Somontano de Barbastro para el ejercicio de 2.026, así como sus bases de ejecución, cuyo estado de ingresos y gastos se reproduce seguidamente:

**ESTADO DE INGRESOS - 2026**

**CAPITULO 3 - TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS**

**ARTICULO 31: TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFERENTE**

CONCEPTO 311: SERVICIOS ASISTENCIALES

3110000	Tasas Beneficiarios Servicio Ayuda a Domicilio	70.000,00
3110001	Tasas Ayuntamientos Servicio Ayuda a Domicilio	24.000,00
3110002	Tasas Beneficiarios Servicio Teleasistencia Complementaria	7.800,00
3110003	Tasas Beneficiarios Servicio Transporte ISEAL	7.000,00

CONCEPTO 312: SERVICIOS EDUCATIVOS

3120000	Tasas Servicio Educación de Adultos	5.180,00
---------	-------------------------------------	----------

CONCEPTO 313: SERVICIOS DEPORTIVOS



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1718640A

3130000 Tasas Servicio Comarcal Deportes 105.000,00

**ARTICULO 32: TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE  
COMPETENCIA LOCAL**

CONCEPTO 323: TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS

3230000 Tasas Servicio Oficina Técnica 35.000,00

CONCEPTO 329: OTRAS TASAS POR REAL. ACTIV. COMPET. LOCAL

3290000 Tasas Servicio Archivero Comarcal 7.000,00

3290001 Tasas Servicio Informático Comarcal 28.000,00

3290002 Tasas Servicio Escenario móvil 25.000,00

3290003 Tasas Servicios Especiales 300,00

3290005 Tasas Servicio Barredora 45.000,00

3290006 Tasas Servicio Recogida Residuos Sólidos 12.000,00

3290007 Tasas Servicio Contenedores Basura Establec. Industriales 1.000,00

3290008 Tasas Visitas Guiadas Parque Cultural Río Vero 10.200,00

3290009 Tasas Servicio Actividades de Juventud 400,00

3290010 Tasas Servicio Inspección Turística 2.500,00

**ARTICULO 34: PRECIOS PUBLICOS**

CONCEPTO 349: OTROS PRECIOS PUBLICOS

3490000 Precios públicos por ventas al contado 500,00

3490001 Precio Público por Prestación de Servicios-Vertedero 4.000,00

**ARTICULO 39: OTROS INGRESOS**

CONCEPTO 391: MULTAS

3919000 Sanciones Ley Turismo Aragón 300,00

CONCEPTO 399: OTROS INGRESOS DIVERSOS

3990000 Otros ingresos diversos 5.000,00

3990001 Colaboraciones Actividades deportivas 300,00

3990003 Recogida selectiva Ley de Envases 250.000,00

**TOTAL CAPITULO 3 645.480,00**

**CAPITULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**ARTICULO 42: DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**

CONCEPTO 420: DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

4210002 SEPE Subvención Acondicionamiento Espacios Ocio y otros 12.782,28

**ARTICULO 45: DE COMUNIDADES AUTONOMAS**

CONCEPTO 450: DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

4500100 DGA Traspaso funciones y servicios 1.654.222,01

4500101 DGA Traspaso funciones y servicios, gastos de personal 168.465,18

4500103 DGA Mantenimiento inversiones de carácter supramunicipal 377.793,00

4500200 DGA Programa Somontano Familias 8.000,00

4500202 DGA Inmigración. Proyecto Intégrame Somontano 9.041,44

4503000 DGA Convenio Educación Adultos 7.564,94

4505004 DGA Proyecto Leader Compostaje Comunitario 13.364,98

4505005 DGA Proyecto Leader Somontano Alquila y Emplea II 27.600,00

4506003 DGA Proyecto PST Next Generation - Gasto Corriente 195.052,75



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1718640A

4508000	DGA Subvención Oficina Comarcal Atención Consumidor CONCEPTO 451: DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES	12.000,00
4510200	IASS Ley de Dependencia PIAS	42.811,40
4510201	IASS Ayuda a Domicilio Dependencia - Horas	716.880,00
4510202	IASS Ayuda a Domicilio Dependencia - SAD	67.809,20
4510203	IASS Proyecto Teleasistencia Complementaria	10.800,00
4510204	IASS Proyecto Teleasistencia Esencial Dependencia	28.800,00
4510205	IASS Convenio Pobreza energética	14.000,00
4510206	IAM Proyecto Asesoría Psicológica y Atención Social	15.234,00
4510207	IASS Vulnerabilidad y exclusión social SPAIS	74.651,33
4510208	IAM Plan Corresponsables 2025-2026	84.385,17
4510211	IAM Convenio de Formación en Violencia de Género	7.000,00
4510213	IASS Educador Social Menores	30.488,71
4510214	IASS Convenio CSS Equipo Básico	227.663,54
4510215	IASS Programa ISEAL, Transporte Social adaptado	76.256,64
4510300	IAJ Programa de juventud	10.000,00
4510500	INAEM Programa Experiencial Entabán XIV	390.588,93
4510505	INAEM Programa Experiencial Entabán XIII	74.715,47

**ARTICULO 46: DE ENTIDADES LOCALES**

## CONCEPTO 461: DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS

4610000	DPH Convenio Teleasistencia	10.656,00
4610002	DPH Convenio Educación Adultos	18.777,78
4610004	DPH Convenio Vialidad Invernal	7.000,00
4610005	DPH Campaña Esquí escolar 2026	30.000,00
	CONCEPTO 462: DE AYUNTAMIENTOS	
4620000	Aportación al Servicio Social de Base	84.166,20
4620001	Aportación Servicio Protección Civil	97.096,08
4620003	Aportación Servicio Recogida Residuos	286.718,74
4620004	Aportación Ayto. Barbastro Convenio SR	360.307,57
4620005	Aportación Servicio Deportes	31.500,00
4620006	Aportación Servicio Juventud	400,00
4620007	Aportación Ayto. Colungo Convenio Centro Interpretación	3.000,00
4620008	Aportación Explotación Vertedero supracomarcal	730.000,00
4620010	Aportación Ayto. Alquézar Gerencia PC Río Vero (DGA)	21.000,00
4620011	Aportación Ayto. Colungo Monitores PC Río Vero (DGA)	12.000,00
4620012	Aportación Aytos. Encomienda Gestión PC Río Vero	11.000,00
4620013	Aportación Ayto. Barbastro Convenio LV	731.972,91
4620015	Aportación Ayto. Bârcabo Monitores PC Río Vero (DGA)	12.000,00

**ARTICULO 47: DE EMPRESAS PRIVADAS**

## CONCEPTO 470: DE EMPRESAS PRIVADAS

4700000	GAZO, SL Ingresos por servicios prestados	27.157,31
---------	---	-----------

**ARTICULO 49: DEL EXTERIOR**

## CONCEPTO 491: DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL

4910001	COMISION EUROPEA FEDER Proyecto EFA127-1 PATRIM 4.0	16.315,00
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>6.849.038,56</b>



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025

Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 30



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1718640A

**CAPITULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**ARTICULO 75: DE COMUNIDADES AUTONOMAS**

CONCEPTO 750: DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS  
COMUNIDADES AUTONOMAS

7506005	DGA Proyecto PST Next Generation - Otras inversiones	28.804,36
7506006	DGA Proyecto PST Next Generation - Aytos Subven Rehabilitación Elementos	179.849,94
7506007	DGA Proyecto PST Next Generation - Aytos Subven Huella de Carbono	64.795,50
7506009	DGA Proyecto PST Next Generation - Aytos Subven Tecnologías Inmersivas	96.195,00
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		<b>369.644,80</b>



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1718640A

**ESTADO DE GASTOS - 2026**

**CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL**

Econ.	Prog.	ARTICULO 10: ORGANOS DE GOBIERNO Y PERS. DIRECTIVO	
		CONCEPTO 100: RETRIBUCIONES BASICAS	
1000000	9120000	Retribuciones Órganos de Gobierno	75.322,38
		<b>ARTICULO 12: PERSONAL FUNCIONARIO</b>	
		CONCEPTO 120: RETRIBUCIONES BASICAS	
1200000	9200000	Retribuciones básicas A1 Servicios Generales	29.602,62
1200100	2310001	Retribuciones básicas A2 Educador Social IASS	18.720,04
1200100	2310006	Retribuciones básicas A2 Programa Vulnerabilidad y Exclusión Social	18.720,04
1200100	2410000	Retribuciones básicas A2 Personal Docente Entaban XIV	35.852,15
1200100	2410005	Retribuciones básicas A2 Personal Docente Entaban XIII	5.944,91
1200100	4320000	Retribuciones básicas A2 Servicio Turismo	21.562,69
1200100	9200000	Retribuciones básicas A2 Servicios Generales	19.474,59
1200200	2310006	Retribuciones básicas B Integrador Social SPAIS	16.063,59
1200300	2410000	Retribuciones básicas C1 Personal Auxiliar Entabán XIV	11.774,97
1200300	2410005	Retribuciones básicas C1 Personal Auxiliar Entabán XIII	2.505,73
1200400	2310007	Retribuciones básicas C2 Dependencia SAD	11.836,12
		CONCEPTO 121: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	
1210000	9200000	Retribuciones complementarias A1 Servicios Generales	33.596,16
1210001	2310001	Retribuciones complementarias A2 Educador Social IASS	11.976,14
1210001	2310006	Retribuciones complementarias A2 Programa Vulnerabilidad y Exc. Social	11.976,14
1210002	2310006	Retribuciones complementarias B Integrador Social SPAIS	10.042,53
1210001	2310007	Retribuciones complementarias C2 Dependencia SAD	8.074,68
1210001	2410000	Retribuciones complementarias A2 Personal Docente Entaban XIV	21.439,10
1210001	2410005	Retribuciones complementarias A2 Personal Docente Entaban XIII	3.393,35
1210001	4320000	Retribuciones complementarias A2 Servicio Turismo	11.459,59
1210001	9200000	Retribuciones complementarias A2 Servicios Generales	14.295,72
1210002	2410000	Retribuciones complementarias C1 Personal Auxiliar Entaban XIV	8.850,04
1210002	2410005	Retribuciones complementarias C1 Personal Auxiliar Entaban XIII	1.770,01
		<b>ARTICULO 13: PERSONAL LABORAL</b>	
		CONCEPTO 130: PERSONAL LABORAL	
1300000	1350000	Personal Servicio Protección Civil	25.608,44
1300000	1510000	Técnico Urbanístico	45.612,55
1300000	1621000	Recogida Residuos Barbastro	130.794,08
1300000	1621001	Recogida Residuos Comarca	218.598,93
1300000	1630000	Servicio Barredora	26.005,95
1300000	1630001	Limpieza Viaria Barbastro	384.300,74
1300000	2310000	Servicio Social de Base	342.166,55
1300000	2310002	Ayuda a Domicilio	179.467,59
1300000	2310004	Servicio Ley de Dependencia PIAS	33.843,72
1300000	3260000	Servicio Educación Adultos	72.310,80



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1718640A



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025

1300000	3360000	Servicio Patrimonio	100.215,63
1300000	3370000	Servicio de Juventud	23.374,38
1300000	3410000	Servicio Comarcal Deportes	109.555,09
1300000	4140000	Servicio de Desarrollo Rural	69.860,78
1300000	4320000	Servicio de Turismo	43.488,31
1300000	9200000	Servicios Generales	147.250,72
1300000	9200001	Servicio de Archivos	28.218,59
1300000	9200002	Servicios Informáticos	70.123,96
1300000	9200003	Técnico de Servicios	39.211,10
1300000	9200004	Brigada de Servicios	49.335,38
1300200	9200000	Indemnizaciones por despido personal laboral fijo	2.000,00
<b>CONCEPTO 131: PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>			
1310000	1621000	Personal temporal Servicios Recogida Residuos	115.661,09
1310000	2310007	Personal temporal Dependencia SAD	26.314,43
1310000	2312000	Personal temporal Programa ISEAL	19.835,33
1310000	2410000	Personal temporal Programa Experiencial Entabán XIV - Alumnado	229.854,98
1310000	2410002	Personal temporal SEPE Acondicionamiento Espacios Ocio y otros	10.225,11
1310000	2410005	Personal temporal Programa Experiencial Entabán XIII - Alumnado	43.097,81
1310000	3410000	Personal temporal Servicio Comarcal Deportes	7.333,58
1310001	9200000	Indemnizaciones por despido personal laboral temporal	2.000,00

**ARTICULO 15: INCENTIVOS AL RENDIMIENTO**

**CONCEPTO 150: PRODUCTIVIDAD**

1500100	9200000	Productividad funcionarios	6.500,00
1500200	2310000	Productividad laborales Servicio Social Base - Atención urgencias	25.000,00
1500200	3410000	Productividad laborales Servicio Comarcal Deportes	1.500,00
1500200	9200000	Productividad laborales	30.000,00
<b>CONCEPTO 151: GRATIFICACIONES</b>			
1510100	9200000	Gratificaciones funcionarios	500,00
1510200	9200000	Gratificaciones laborales	5.000,00

**ARTICULO 16: CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES**

**A CARGO DEL EMPLEADOR**

**CONCEPTO 160: CUOTAS SOCIALES**

1600000	1350000	Seguridad Social Personal Protección Civil	9.864,62
1600000	1510000	Seguridad Social Personal Servicio Urbanismo	15.287,00
1600000	1621000	Seguridad Social Personal Servicios Recogida Residuos	171.034,39
1600000	1630000	Seguridad Social Personal Servicios Limpieza Viaria	144.728,78
1600000	2310000	Seguridad Social Personal Servicios Sociales	111.746,94
1600000	2310001	Seguridad Social Personal Servicio Educador Social - Menores	9.829,25
1600000	2310002	Seguridad Social Personal Servicio Ayuda a Domicilio	60.046,45
1600000	2310004	Seguridad Social Servicio Ley de Dependencia PIAS	11.274,56
1600000	2310006	Seguridad Social Programa Vulnerabilidad y Exclusión Social	18.188,43
1600000	2310007	Seguridad Social Personal temporal Dependencia SAD	15.169,82
1600000	2312000	Seguridad Social Personal Programa ISEAL	7.630,65
1600000	2410000	Seguridad Social Programa Experiencial Entabán XIV	50.785,69
1600000	2410002	Seguridad Social Personal Temporal SEPE Acondicionamiento Espacios Ocio y otros	3.616,20



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025COMARCA DE  
SOMONTANO  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1718640A



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025

1600000	2410005	Seguridad Social Programa Experiencial Entabán XIII	9.203,66
1600000	3260000	Seguridad Social Personal Servicio Educación Adultos	23.819,02
1600000	3360000	Seguridad Social Personal Servicio Patrimonio	33.023,85
1600000	3370000	Seguridad Social Personal Servicio Juventud	7.705,90
1600000	3410000	Seguridad Social Personal Servicio Deportes	39.535,91
1600000	4140000	Seguridad Social Personal Servicio Desarrollo	23.174,47
1600000	4320000	Seguridad Social Personal Servicio Turismo	23.443,43
1600000	9120000	Seguridad Social Órganos de Gobierno	25.021,92
1600000	9200000	Seguridad Social Personal Servicios Generales	137.704,47
		CONCEPTO 162: GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	
1620000	9200000	Formación y perfeccionamiento del personal	400,00
1620400	9200000	Fondo Social	4.400,00
1620500	9200000	Seguro de accidentes del personal	3.800,00
		<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>4.028.854,32</b>

**CAPITULO 2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

Econ.	Prog.		
		<b>ARTICULO 20: ARRENDAMIENTOS Y CANONES</b>	
		CONCEPTO 202: ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	
2020000	1630001	Alquiler de local para LV Barbastro	7.000,00
		CONCEPTO 204: ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE	
2040000	1621000	Alquiler vehículo Servicios SR-LV Barbastro	80.000,00
2040000	1622000	Alquiler vehículo Servicio Punto Limpio	20.000,00
2040000	3410000	Alquiler vehículos actividades deportivas verano	4.000,00
		CONCEPTO 208: ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATER.	
2080000	3380000	Alquiler de equipamiento eventos	3.000,00
		<b>ARTICULO 21: REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	
		CONCEPTO 212: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
2120000	1350000	Reparación, mto. y conserv. Local Servicio Protección Civil	5.000,00
2120000	1350001	Reparación, mto. y conserv. Cubierto Vialidad Invernal Servicio Protec Civil	500,00
2120000	1622000	Reparación, mto. y conserv. Servicio Punto Limpio	8.000,00
2120000	4320000	Reparación, mto. y conserv. Oficina Turismo Comarcal	2.000,00
2120000	9200000	Reparación, mto. y conserv. Oficinas	6.000,00
2120000	9200001	Reparación, mto. y conserv. Inmuebles generales	6.300,00
		CONCEPTO 213: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	
2130000	1350000	Reparación, mto. y conserv. maquinaria Protección Civil	3.500,00
2130000	1622000	Reparación, mto. y conserv. instalaciones Servicio Punto Limpio	7.500,00
2130000	3380000	Mantenimiento escenario móvil	4.000,00
2130000	9200000	Mantenimiento fotocopiadoras	5.200,00
2130000	9200001	Mantenimiento extintores comarcales	3.000,00
		CONCEPTO 214: MATERIAL DE TRANSPORTE	
2140000	1350000	Reparación, mto. y conserv. vehículos Servicio Protección Civil	6.000,00
2140000	1621000	Reparación, mto. y conserv. vehículos SR Barbastro	50.000,00
2140000	1621001	Reparación, mto. y conserv. vehículos SRRS Comarca	38.000,00
2140000	1621002	Reparación, mto. y conserv. equipo lavacontenedores	500,00
2140000	1622000	Reparación, mto. y conserv. vehículos Servicio Punto Limpio	5.000,00
2140000	1630000	Reparación, mto. y conserv. barredora comarcal	15.000,00



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 30



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1718640A

2140000	1630001	Reparación, mto. y conserv. vehículos LV Barbastro	40.000,00
2140000	2312000	Reparación, mto. y conserv. Vehículo Programa ISEAL	3.000,00
2140000	9200000	Reparación, mto. y conserv. vehículos generales	5.000,00
		CONCEPTO 215: MOBILIARIO	
2150000	1621000	Mantenimiento contenedores	1.000,00
		CONCEPTO 216: EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	
2160000	9200002	Mantenimiento equipos y aplicaciones informáticas	24.180,00

**ARTICULO 22: MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS**

		CONCEPTO 220: MATERIAL DE OFICINA	
2200000	4320000	Material de oficina. Oficina Turismo Comarcal	500,00
2200000	9200000	Material de oficina	5.000,00
2200100	9200000	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	7.000,00
2200200	9200002	Material informático no inventariable	600,00
		CONCEPTO 221: SUMINISTROS	
2210000	1350000	Energía eléctrica Local Protección Civil	1.500,00
2210000	1622000	Energía eléctrica Servicio Punto Limpio	6.000,00
2210000	4320000	Energía eléctrica Oficina Turismo Comarcal	4.000,00
2210000	9200000	Energía eléctrica Oficinas	16.500,00
2210000	9200001	Energía eléctrica locales	2.500,00
2210100	1350000	Agua Local Protección Civil	350,00
2210100	1622000	Agua Servicio Punto Limpio	400,00
2210100	9200000	Agua Oficinas	1.300,00
2210100	9200001	Agua locales	600,00
2210300	1350000	Combustibles Servicio Protección Civil	4.000,00
2210300	1621000	Combustibles vehículos SR Barbastro	45.000,00
2210300	1621001	Combustibles vehículos SRRS Comarca	45.000,00
2210300	1622000	Combustibles vehículos Servicio Punto Limpio	1.000,00
2210300	1630000	Combustibles barredora comarcal	25.000,00
2210300	1630001	Combustibles vehículos LV Barbastro	35.000,00
2210300	2312000	Combustibles vehículo Programa ISEAL	6.000,00
2210300	3380000	Combustibles vehículos montajes escenarios	8.000,00
2210300	9200000	Combustibles vehículos Servicios Generales	8.000,00
2210400	1350000	Vestuario Personal Protección Civil	400,00
2210400	1621000	Vestuario Personal SR Barbastro	2.500,00
2210400	1621001	Vestuario Personal SRRS Comarca	3.000,00
2210400	1630001	Vestuario Personal LV Barbastro	4.000,00
2210400	2310002	Vestuario Personal Servicio Ayuda a Domicilio y EPIs	3.000,00
2210400	3360000	Vestuario Personal Servicio Patrimonio	300,00
2210400	3410000	Vestuario Personal Servicio Comarcal Deportes	950,00
2210400	9200004	Vestuario Personal Brigada de Servicios	700,00
2211000	9200000	Productos de limpieza y aseo uso general	2.500,00
2211100	1621000	Consumibles lavado contenedores	2.000,00
2211100	1630000	Consumibles limpieza viaria Comarca	3.000,00
2211100	1630001	Consumibles LV Barbastro	4.500,00
		CONCEPTO 222: COMUNICACIONES	
2220000	1350000	Telecomunicaciones Servicio Protección Civil	850,00
2220000	1621001	Telecomunicaciones SR Comarca	3.500,00



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1718640A



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025

2220000	1622000	Telecomunicaciones Servicio Punto Limpio	1.180,00
2220000	1630001	Telecomunicaciones LV Barbastro	4.000,00
2220000	9200000	Servicios de telecomunicaciones	30.000,00
2220100	9200000	Correos y franqueo	4.000,00
CONCEPTO 223: TRANSPORTES			
2230000	3360000	Transportes Promoción Visitas Centros Interpretación	4.000,00
2230000	3410000	Transportes Servicio Deportes	9.500,00
2230000	9200000	Portes	800,00
CONCEPTO 224: PRIMAS DE SEGURO			
2240000	1350000	Primas de seguro - Protección Civil	7.000,00
2240000	1621000	Primas de seguro - vehículos SR Barbastro	2.700,00
2240000	1621001	Primas de seguro - vehículos SRRS Comarca	8.000,00
2240000	1630000	Primas de seguro - Servicio Barredora comarcal	250,00
2240000	1630001	Primas de seguro - vehículos LV Barbastro	3.000,00
2240000	2312000	Primas de seguro - vehículo Programa ISEAL	1.000,00
2240000	3380000	Primas de seguro - escenario móvil	300,00
2240000	3410000	Primas de seguro - deportes	3.000,00
2240000	4320000	Primas de seguro - Oficina Turismo Comarcal	180,00
2240000	9200000	Primas de seguro - Edificios y Responsabilidad Civil	11.400,00
2240000	9200002	Primas de seguro - vehículos Servicios Generales	4.000,00
CONCEPTO 225: TRIBUTOS			
2250200	1350000	Impuestos, tasas vehículos Servicio Protección Civil	4.000,00
2250200	1350001	Contribuciones local Servicio Protección Civil	700,00
2250200	1621000	Impuestos, tasas vehículos SR Barbastro	1.000,00
2250200	1621001	Impuestos, tasas vehículos SRRS Comarca	2.500,00
2250200	1630000	Impuestos, tasas barredora comarcal	100,00
2250200	1630001	Impuestos, tasas vehículos LV Barbastro	800,00
2250200	4320000	Contribuciones locales Oficina Turismo Comarcal	1.400,00
2250200	9200000	Impuestos, tasas vehículos Servicios Generales	1.100,00
2250200	9200001	Contribuciones locales	3.600,00
CONCEPTO 226: GASTOS DIVERSOS			
2260100	3410000	Colaboración Actividades Deportivas	2.000,00
2260100	9120000	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00
2260200	1621001	Campaña promoción Compostaje Domiciliario/Comunitario	2.500,00
2260200	1630001	Publicidad y propaganda LV Barbastro	200,00
2260200	4320000	Promoción de comarca - Turismo	34.500,00
2260200	4320001	Asistencia a ferias	7.000,00
2260200	9200000	Publicidad y propaganda	8.000,00
2260200	9200001	Comunicación Institucional	6.500,00
2260300	9200000	Publicación en Diarios Oficiales	1.500,00
2260400	9200000	Jurídicos, contenciosos y otros asesoramientos	3.000,00
2260900	3340000	Actividades culturales	2.500,00
2260900	3340002	Programa Difusión de archivos y bibliotecas	8.000,00
2260900	3410000	Actividades Servicio Deportes	55.000,00
2260900	3410001	Otros gastos Servicio Deportes	1.200,00
2269900	1350000	Otros gastos Protección Civil	2.500,00
2269900	1621000	Otros gastos SR Barbastro	1.500,00
2269900	1621001	Otros gastos SRRS Comarca	4.000,00



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 30



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1718640A



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025

2269900	1622000	Otros gastos Servicio Punto Limpio	4.000,00
2269900	1630001	Otros gastos LV Barbastro	8.000,00
2269900	1720000	Actividades medioambiente	1.000,00
2269900	2310001	Actividades Programa Prevención e Inserción	40.000,00
2269900	2310002	Actividades Programa Somontano Familias	8.000,00
2269900	2312000	Otros gastos Programa ISEAL	1.000,00
2269900	2410000	Otros gastos Programa Experiencial Entabán XIV	32.032,00
2269900	2410005	Otros gastos Programa Experiencial Entabán XIII	8.800,00
2269900	3360000	Otros gastos Centros Interpretación	3.200,00
2269900	3370000	Actividades Servicio Juventud	13.000,00
2269900	4140000	Otras actividades Servicio Desarrollo	4.000,00
2269900	4320000	Otros gastos Oficina Turismo Comarcal	1.100,00
2269900	9200000	Otros gastos de funcionamiento	4.023,05
2269900	9200001	Prevención de riesgos laborales	11.000,00
2269900	9200004	Otros gastos Brigada de Servicios	1.500,00
2269900	9200005	Otros gastos Brigadas Temporales	2.000,00
		CONCEPTO 227: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	
2270000	1630001	Trabajos realizados por otras empresas LV Barbastro	50.000,00
2270100	9200000	Seguridad oficinas y locales	1.000,00
2270600	1621001	Proyecto Asistencia Técnica Compostaje Domiciliario/Comunitario	16.706,22
2270600	3380000	Certificaciones eventos	600,00
2270600	9200000	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00
2279900	1350000	Actividades formativas Protección Civil	4.000,00
2279900	1621000	Recogida selectiva Ley de envases (Iglú azul)	53.600,00
2279900	1622000	Gestión selectiva Servicio Punto Limpio	50.000,00
2279900	1622001	Trabajos realizados por otras empresas Servicio Punto Limpio	22.000,00
2279900	1622002	Controles medioambientales y topográficos Sellado Vertedero	5.000,00
2279900	1623000	GAZO, SL Gestión de residuos	730.000,00
2279900	2310000	Contrato Servicios Asesoría Psicológica y Atención Social	11.640,00
2279900	2310002	Contrato Servicios Ayuda a Domicilio Dependencia	716.880,00
2279900	2310003	Contrato Servicios Teleasistencia Complementaria	18.720,00
2279900	2310004	Contrato Servicios Ayuda SAD Complementaria	8.000,00
2279900	2310005	Contrato Servicios Teleasistencia Esencial Dependencia	28.800,00
2279900	2310006	Contrato Servicios Teleasistencia Convenio DPH	10.656,00
2279900	2310007	Convenio Fondo Pacto de Estado Violencia de Género	7.000,00
2279900	3260000	Contrato Servicios Formación de Adultos	8.000,00
2279900	3360000	Dinamización y divulgación del Patrimonio	13.000,00
2279900	3360001	Servicios externos culturales	13.000,00
2279900	3360002	Mantenimiento equipamiento e infraestructuras P.C. Río Vero	5.500,00
2279900	3360003	Proyecto FEDER EFA127/1 PATRIM 4.0 POCTEFA	25.100,00
2279900	3410000	Actividades formativas Técnicos Deportivos	1.500,00
2279900	3410001	Campaña Esquí Escolar 2026	30.000,00
2279900	4140002	Contrato Servicios Proyecto Somontano Alquila y Emplea II	27.600,00
2279900	4320000	Contrato Servicios Gestión Oficina Turismo Comarcal	13.600,00
2279900	4321000	Trabajos realizados por otras empresas PST Next Generation	201.775,69
2279900	4330000	Acciones de apoyo a las PYMES	3.000,00
2279900	9200000	Trabajos realizados por otras empresas	3.000,00



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 30



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1718640A

**ARTICULO 23: INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO****CONCEPTO 230: DIETAS**

2300000	9120000	Dietas y asistencias Organos de Gobierno	35.000,00
2302000	1350000	Dietas personal Servicio Protección Civil	400,00
2302000	1621001	Dietas personal Servicio Recogida Residuos	600,00
2302000	1630001	Dietas personal Servicio LV Barbastro	300,00
2302000	2310000	Dietas personal Servicio Acción Social	500,00
2302000	3360000	Dietas personal Servicio Patrimonio	800,00
2302000	3380000	Dietas personal montaje escenarios	2.000,00
2302000	3410000	Dietas personal Servicio Deportes	700,00
2302000	4140000	Dietas personal Servicio Desarrollo	650,00
2302000	4320000	Dietas personal Servicio Turismo	300,00
2302000	9200000	Dietas personal Servicios Generales	500,00

**CONCEPTO 231: LOCOMOCION**

2310000	9120000	Locomoción Órganos de Gobierno	7.000,00
2312000	1510000	Locomoción personal Oficina Técnica	3.000,00
2312000	2310002	Locomoción personal Servicio Ayuda a Domicilio	20.000,00
2312000	3260000	Locomoción personal Servicio Educación Adultos	4.600,00
2312000	3360000	Locomoción personal Servicio Patrimonio	4.300,00
2312000	3370000	Locomoción personal Servicio Juventud	250,00
2312000	3410000	Locomoción personal Servicio Deportes	17.000,00
2312000	4140000	Locomoción personal Servicio Desarrollo	600,00
2312000	4320000	Locomoción personal Servicio Turismo	1.200,00
2312000	9200000	Locomoción personal Servicios Generales	1.200,00
2312000	9200002	Locomoción personal Servicios Informáticos	1.300,00
2312000	9200003	Locomoción personal Técnico de Servicios	1.000,00

**CONCEPTO 233: OTRAS INDEMNIZACIONES**

2330000	9200000	Asistencia a cursillos	300,00
2330000	9200001	Asistencia a Organos colegiados y tribunales	1.000,00

**TOTAL CAPITULO 2****3.189.372,96****CAPITULO 3 - GASTOS FINANCIEROS****Econ. Prog.****ARTICULO 35: INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS****CONCEPTO 359: OTROS GASTOS FINANCIEROS**

3520000	9340000	Intereses de demora	1.000,00
3590000	9340000	Otros gastos financieros	3.000,00

**TOTAL CAPITULO 3****4.000,00****CAPITULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES****Econ. Prog.****ARTICULO 46: A ENTIDADES LOCALES****CONCEPTO 462: A AYUNTAMIENTOS**

4620000	2313008	Subvenciones Aytos. Gasto Corriente Plan Corresponsables 2025 - 2026	84.385,17
4620000	4320000	Subvenciones Oficinas de Turismo	12.000,00
4620000	4930000	Subvención Ayto. Barbastro. Ofic. Com. Atención Consumidor	12.000,00

**ARTICULO 48: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**

Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 30



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1718640A

CONCEPTO 480: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
4800000	1350000	Convenio Asoc Volunt P Civil Comarca del Somontano de Barbastro	2.500,00
4800000	2310000	Ayudas de Urgencia	60.000,00
4800000	2310001	Ayudas Pobreza Energética	14.000,00
4800000	4320000	Aportación-subvención Asociación Turística Somontano	16.000,00
4800000	4330000	Convenio Colaboración Cámara Ofic. Comercio Hueca	7.200,00
4800000	9200000	CEDER Aportación Anual Socio	6.229,05
4800000	9240000	Asignaciones a Grupos Políticos	10.500,00
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>			<b>224.814,22</b>

**CAPITULO 6 - INVERSIONES REALES**

Econ.	Prog.		
<b>ARTICULO 61: INVERSIONES EN TERRENOS</b>			
CONCEPTO 623: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			
6230000	1350000	Adquisición maquinaria, herramienta y tomas de agua	4.000,00
6230000	9200000	Adquisición maquinaria, herramienta y utillaje	3.000,00
CONCEPTO 625: MOBILIARIO Y ENSERES			
6250000	1621001	Adquisición contenedores SRU	1.000,00
6250000	3410000	Equipamiento deportivo comarcal	4.300,00
6250000	4320000	Señalización turística	8.500,00
6250000	4320001	Equipamiento Oficinas de Turismo	1.000,00
6250000	9200000	Adquisición mobiliario y enseres	3.000,00
CONCEPTO 626: EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION			
6260000	9200000	Equipamiento Informático Oficinas	7.000,00
6260000	9200001	Informatización partes de trabajo	5.000,00
CONCEPTO 629: OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOC A SERVICIOS			
6290000	4321000	Proyectos Digitales PST Next Generation	28.804,36
<b>ARTICULO 64: GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL</b>			
CONCEPTO 640: GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			
6400000	4320000	Folletos y otros productos promocionales	12.900,00
<b>ARTICULO 65: INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS</b>			
CONCEPTO 650: GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS			
6500000	3120000	Plan de Desfibriladores comarcales	1.500,00
6500000	3360000	Infraestructuras Parque Cultural Río Vero	3.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>			<b>83.004,36</b>

**CAPITULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Econ.	Prog.		
<b>ARTICULO 76: A ENTIDADES LOCALES</b>			
CONCEPTO 762: A AYUNTAMIENTOS			
7620000	4321013	Ayto. Adahuesca. Subvención PST 2025 Rehabilitación Fuente	7.103,45
7620000	4321014	Ayto. Alquézar. Subvención PST 2025 Rehabilitación Fuente y Molino	19.297,44
7620000	4321015	Ayto. Berbegal. Subvención PST 2025 Rehabilitación Fuente	9.442,45



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 30



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1718640A

7620000	4321016	Ayto. Bierge. Subvención PST 2025 Rehabilitación Balsa	25.142,93
7620000	4321017	Ayto. Castejón del Puente. Subvención PST 2025 Rehabilitación Noria	23.136,09
7620000	4321018	Ayto. Castillazuelo. Subvención PST 2025 Rehabilitación Torno Aceite	10.905,06
7620000	4321019	Ayto. Colungo. Subvención PST 2025 Rehabilitación Lavadero	21.444,96
7620000	4321020	Ayto. Estadilla. Subvención PST 2025 Rehabilitación Pozo y Fuente	5.927,40
7620000	4321021	Ayto. Laluenga. Subvención PST 2025 Rehabilitación Pozo Salado	7.515,45
7620000	4321023	Ayto. Peralta de Alcofea. Subvención PST 2025 Rehabilitación Pozo-Fuente	7.578,96
7620000	4321024	Ayto. Pozán de Vero. Subvención PST 2025 Rehabilitación Fuentes	9.430,92
7620000	4321025	Ayto. Salas Altas. Subvención PST 2025 Rehabilitación Caseta	11.417,96
7620000	4321026	Ayto. Santa María de Dulcis. Subvención PST 2025 Rehabilitación Molino	10.462,93
7620000	4321027	Ayto. Ilche. Subvención PST 2025 Rehabilitación Fuente	4.321,00
7620000	4321028	Ayto. Abiego. Subvención PST 2025 Huella de Carbono	4.518,42
7620000	4321029	Ayto. Barbuñales. Subvención PST 2025 Huella de Carbono	1.630,75
7620000	4321030	Ayto. Berbegal. Subvención PST 2025 Huella de Carbono	7.095,00
7620000	4321031	Ayto. Bierge. Subvención PST 2025 Huella de Carbono	908,39
7620000	4321032	Ayto. Castejón del Puente. Subvención PST 2025 Huella de Carbono	10.660,87
7620000	4321034	Ayto. Laperdiguera. Subvención PST 2025 Huella de Carbono	13.514,14
7620000	4321035	Ayto. Peralta de Alcofea. Subvención PST 2025 Huella de Carbono	16.902,06
7620000	4321036	Ayto. Pozán de Vero. Subvención PST 2025 Huella de Carbono	3.320,05
7620000	4321037	Ayto. Torres de Alcanadre. Subvención PST 2025 Huella de Carbono	6.245,82
7620000	4321038	Ayto. Barbastro. Subvención PST 2025 Tecnologías inmersivas	32.065,00
7620000	4321039	Ayto. El Grado. Subvención PST 2025 Tecnologías inmersivas	32.065,00
7620000	4321040	Ayto. Santa María de Dulcis. Subvención PST 2025 Tecnologías inmersivas	32.065,00
		<b>TOTAL CAPITULO 7</b>	<b>334.117,50</b>

**RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO - 2026****I N G R E S O S****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES:**

<b>CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>645.480,00</b>
<b>CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.849.038,56</b>
<b>CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.494.518,56</b>

**INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:**

<b>CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>369.644,80</b>
<b>TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>369.644,80</b>
<b>TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.864.163,36</b>

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

<b>CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2026** **7.864.163,36**

FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025

Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 30



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbaastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBAASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1718640A



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbaastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025

**GASTOS**

**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**

**GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES:**

<b>CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.028.854,32</b>
<b>CAPITULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.189.372,96</b>
<b>CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>4.000,00</b>
<b>CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>224.814,22</b>
<b>CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.447.041,50</b>

**GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:**

<b>CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES</b>	<b>83.004,36</b>
<b>CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>334.117,50</b>
<b>TOTAL GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>417.121,86</b>

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

<b>CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GASTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2026** **7.864.163,36**

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2026** **7.864.163,36**

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2026** **7.864.163,36**

<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>0,00</b>
<b>35,14</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS BASICOS</b>	<b>2.763.532,79</b>
<b>31,66</b>	<b>2</b>	<b>ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL</b>	<b>2.489.649,88</b>
<b>8,59</b>	<b>3</b>	<b>PRODUCCIONES DE BIENES PUB. DE CARÁCTER PREFER.</b>	<b>675.474,16</b>
<b>11,81</b>	<b>4</b>	<b>ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO</b>	<b>928.916,82</b>
<b>12,80</b>	<b>9</b>	<b>ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>1.006.589,71</b>
<b>100,00</b>		<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2026</b>	<b>7.864.163,36</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar el límite de gasto no financiero, que sin ajustes, asciende en el contexto actual, ingresos no financieros **7.864.163,36 €** Dicho límite puede verse modificado tanto al alza como a la baja en función de la recepción de fondos finalistas para financiar posibles expedientes de modificaciones presupuestarias que se aprueben a lo largo del ejercicio 2026.

**TERCERO.-** Aprobar la Plantilla de Personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo de la Comarca para el ejercicio 2026, que a continuación se describe.

**PLANTILLA DE PERSONAL 2026**

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA
Secretaría Interventora	1	A1	Hab. Nacional	Secret-Interve
Técnico Administración General	1	A2	Adm. Gral.	Gestión

**FUNCIONARIOS NUEVO INGRESO**

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA
--------------	--------	-------	--------	-----------



Comarca de Somontano de Barbaastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1718640A

Técnico de Turismo 1 A2 Admón. Esp. Serv. Especiales

**PERSONAL LABORAL**

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO
Técnico Urbanístico	1	A1
Psicólogo Sub. SSB	1	A1
Técnico de Desarrollo	1	A2
Técnico de Patrimonio	1	A2
Coordinador Deportes	1	A2
Técnico de Servicios	1	A2
Director Servicio Social de Base	1	A2
Trabajador Social	6	A2
Educador Social	2	A2
T.M. Adm.Gral SSB	1	A2
Técnico de Archivos	1	A2
Educador Adultos F.D.	2	A2
Educador Adultos F.D. T.parc	1	A2
Técnico de Contabilidad	1	A2
Técnico de Personal	1	A2
Coordinador Protección Civil	1	C1
Coordinador Nuevas Tecnologías	1	C1
Técnico Informático	1	C1
Técnico Administrativo	1	C1
Técnico de Promoción	1	C1
Técnico Admvo. Cultura	1	C1
Técnico Admvo. Turismo	1	C1
Técnico Admvo.Of.Comarcal Tur.	1	C1
Monitor Juventud	1	C1
Monitor Deportivo	2	C2
Monitor Deportivo F.D. T. parc.	2	C2
Monitor Guía Arte Rupestre	1	C2
Monitor Centro Interpretación	1	C2
Encargado Conductor	1	C2
Capataz Conductor	1	C2
Conductor Operario	13	C2
Auxiliar Administrativo	4	C2
Coordinador Brigada Servicios	1	C2
Oper-Conductor Brigada Servicios	1	C2
Peón Recogida-Limpieza	13	A.P.
Auxiliar Serv. Social Base	13	C2
Limpiadora	2	A.P.
<b>TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>3</b>	
<b>TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL</b>	<b>86</b>	

**CATÁLOGO PUESTOS DE TRABAJO 2026**

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	C. ESPECIF.	CLASE	REQUISITOS
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
1 SECRETARIA	A1	26	26.972,69	F	Habilitación Nacional



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1718640A



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025

1 TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2	23	7.112,99	F	Diplomatura ó Grado
1 TÉCNICO DE SERVICIOS	A2	26	5.830,55	L	Diplomatura
1 TÉCNICO CONTABILIDAD	A2	23	6.259,05	L	Diplomatura
1 TÉCNICO PERSONAL	A2	23	6.259,05	L	Diplomatura
1 TÉCNICO DE ARCHIVOS	A2	18	4.125,57	L	Diplomatura
1 COORD. NUEVAS TECNOLOG.	C1	20	10.294,21	L	Bachiller ó Téc. FPII
1 TÉCNICO INFORMÁTICO	C1	18	5.055,66	L	Bachiller ó Téc. FPII
1 TÉCNICO ADMINISTRATIVO	C1	18	4.326,36	L	Bachiller ó Téc. FPII
3 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	3.777,73	L	ESO ó Grad. Escolar
2 LIMPIADORAS	Agr.Prf.	14	1.238,45	L	T.P. 71,40% Jornada
<b>SERVICIO TURISMO</b>					
1 TÉCNICO DE TURISMO	A2	20	5.673,45	F	Diplomatura
1 TÉC. ADMÓN. TURISMO	C1	18	2.496,90	L	Bachiller ó Téc. FPII
1 TÉC. ADMVO. OF.COMARCAL TURISMO	C1	18	2.496,90	L	Bachiller ó Téc. FPII
<b>SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL</b>					
1 COORDINADOR PROTECCIÓN CIVL	C1	18	3.883,74	L	Bachiller ó Téc. FPII
<b>SERVICIO SOCIAL DE BASE</b>					
1 DIRECTOR SERVICIO SOCIAL BASE	A2	23	7501,02	L	Diplomatura ó Grado
1 PSICÓLOGO SUB. SSB	A1	22	6019,54	L	Licenciado ó Gr Psicología)
6 TRABAJADORES SOCIALES	A2	20	6.018,51	L	Diplomatura ó Grado
2 EDUCADOR SOCIAL	A2	20	6.018,51	L	Diplomatura ó Grado
1 TÉCNICO MEDIO ADMINISTRACION SSB	A2	20	6.018,51	L	Diplomatura ó Grado
13 AUXILIARES SERV. SOCIAL BASE T.P.	C2	14	1.734,75	L	(71,40% Jornada)
<b>SERVICIO EDUCACIÓN ADULTOS</b>					
2 EDUCADOR ADULTOS	A2	18	1.759,30	L	Diplomatura (10 meses)
(Fijo Discontinuo Tiempo Completo)					
1 EDUCADOR ADULTOS	A2	18	1.507,72	L	Diplomatura (10 meses.TP 85,7%J)
(Fijo Discontinuo Tiempo Parcial)					
<b>SERVICIOS URBANÍSTICOS</b>					
1 TÉCNICO URBANISMO	A1	27	6.423,72	L	Lic. Arquitectura
<b>SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO</b>					
1 TÉCNICO DE PATRIMONIO	A2	21	7.501,02	L	Diplomatura
1 TÉC. ADMON. CULTURA	C1	18	4.290,68	L	Bachiller ó Téc. FPII
1 MONITOR GUIA ARTE RUPESTRE	C2	15	3.463,68	L	ESO ó Gr. Escolar
1 MONITOR CENTRO INTERPRETACIÓN	C2	14	2.147,60	L	ESO ó Gr. Escolar
<b>SERVICIOS DESARROLLO</b>					
1 TÉCNICO DE DESARROLLO	A2	21	7.501,02	L	Diplomatura ó Grado
1 TÉCNICO DE PROMOCIÓN	C1	18	6.167,32	L	Bachiller ó Téc. FPII
1 AUX. ADMVO. T. PARCIAL	C2	16	1.760,84	L	ESO ó Gr. Escolar (TP.71,4% J)
<b>SERVICIOS DEPORTES</b>					
1 COORDINADOR DE DEPORTES	A2	20	6.018,51	L	Diplomatura
2 MONITOR DEPORTIVO	C2	18	3.883,73	L	ESO ó Gr. Escolar
2 MON.DEPORT. FIJO-DISC. TP. 9 MESES	C2	18	2.912,80	L	ESO ó Gr. Escolar
<b>SERVICIO JUVENTUD</b>					
1 MONITOR JUVENTUD	C1	15	2.000,39	L	Bachiller ó Téc. FPII
<b>SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS COMARCA</b>					
1 ENCARGADO CONDUCTOR	C2	18	8.694,06	L	ESO ó Gr. Escolar



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 30



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025COMARCA DE  
SOMONTANO  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1718640A

7 CONDUCTOR RSU-LV	C2	17	5.368,12	L	ESO ó Gr. Escolar
<b>SERVICIO BARREDORA</b>					
1 CONDUCTOR OPERARIO	C2	17	5.368,12	L	ESO ó Gr. Escolar
<b>SERVICIO RECOGIDA BARBASTRO</b>					
2 CONDUCTOR RSU-LV	C2	17	5.368,12	L	ESO ó Gr. Escolar
3 PEÓN RSU-LV	Agr.Prf.	14	3.848,49	L	
<b>SERVICIO LIMPIEZA VIARIA BARBASTRO</b>					
1 CAPATAZ CONDUCTOR	C2	17	7.371,87	L	ESO ó Gr. Escolar
3 CONDUCTOR RSU-LV	C2	17	5.368,12	L	ESO ó Gr. Escolar
10 PEÓN LIMPIEZA	Agr.Prf.	14	3.848,49	L	
<b>SERVICIO BRIGADA DE SERVICIOS</b>					
1 COORD. BRIGADA SERVICIOS	C2	17	6.090,30	L	ESO ó Gr. Escolar
1 OPER-COND. BRIGADA SERVICIOS	C2	17	6.090,30	L	ESO ó Gr. Escolar
<b>TOTAL PUESTOS DE TRABAJO</b>		<b>89</b>			

**CUARTO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2026, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca* y tablón de anuncios de la Comarca, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**QUINTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**SEXTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

2.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL EJERCICIO 2026)

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Antonio Comps Encuentra, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

Considerando el artículo 27 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, que regula las aportaciones municipales y su obligatoriedad.

Esta Comisión en sesión celebrada en fecha 17 de septiembre, aprobó la modificación de las Ordenanzas y Tasas reguladoras de los distintos servicios que presta la Comarca, una vez estudiados los diferentes Informes Técnico-Económicos presentados por las Áreas comarcales para equilibrar los gastos e ingresos, por lo que se propone el mismo criterio en las aportaciones directas por los Ayuntamientos, lo que supone un incremento: del 2,70% en las aportaciones del Servicio Social de Base, del Servicio de Recogida de Residuos y del Servicio Comarcal de Deportes, quedando igual la aportación al Servicio de Protección Civil.

Se abre turno de intervenciones.

No se producen intervenciones.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de las cuotas a abonar por los Ayuntamientos durante el ejercicio 2026 por las aportaciones directas a los distintos servicios comarcales, por lo que quedarán como sigue:



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025

Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 30



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1718640A

CONCEPTO	MODULO	CUOTA 2026 EUROS
Servicio Social de Base	Habitantes	3,45
Servicio Protección Civil	Habitantes	3,98
Servicio Recogida Residuos	Viviendas	54,53
Servicio Comarcal Deportes	Habitantes	4,47

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO 2026. (Expte. 1717672F).

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Antonio Comps Encuentra, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

Vista la necesidad de aprobación anual de un Plan de Racionalización del Gasto Corriente de la Comarca de Somontano como requisito necesario para la solicitud de determinadas subvenciones, visto que el Plan elaborado por la Presidencia de esta Comarca para el ejercicio anterior es de aplicación según el texto que se transcribe de forma literal:

**PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO AÑO 2026**

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. En este mismo sentido, el artículo 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local señala que las entidades locales actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, el artículo 4.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón señala las Administraciones Públicas que actúen en el territorio aragonés estará presidida por los principios de descentralización, de economía, y eficacia y de máxima proximidad de gestión administrativa a los ciudadanos. Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, la Comarca de Somontano de Barbastro considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.

Este Plan se lleva a cabo con el objeto de cumplir con las medidas relativas a transferencias corrientes, del Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón. (*La Instrucción aprobada por el Gobierno de Aragón del Plan de racionalización del gasto corriente, en la medida 92*)

Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto en operaciones corrientes. En consecuencia, se abordan, por un lado, aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del Presupuesto de la Comarca de Somontano de Barbastro), entre los que pueden destacarse medidas referidas a la adquisición y el uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión energética eficiente de las mismas; o a las indemnizaciones por razón de servicio. Y, por otro lado, recoge medidas que, supongan la reducción del gasto en transferencias corrientes (Capítulo IV del Presupuesto de la Comarca de Somontano de Barbastro) del análisis pormenorizado de las subvenciones existentes, con la finalidad de



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 30



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1718640A

racionalizarlas y simplificarlas.

Se podría mencionar el criterio desigual al que nos enfrentamos al aprobar el Plan de Racionalización del Gasto Corriente ya que algunos servicios del Gobierno de Aragón vienen dando validez a cualquier tipo de plan al efecto sin destacar el año de aprobación, mientras que otros exigen su aprobación anual en diversas convocatorias de subvenciones, por lo que se refuerza el trámite para evitar sorpresas desagradables.

En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto la Comarca pretende lograr un importante ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas, y, por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los aragoneses.

### I. ÁMBITO SUBJETIVO

1. El Plan de Racionalización de Gasto Corriente de la Comarca de Somontano de Barbastro se aplica a la Administración de la Comarca de Somontano de Barbastro.
2. Adicionalmente, el Plan ha de servir de marco de referencia a la actuación de las sociedades mercantiles dependientes, siempre que sus medias puedan resultar de aplicación directa.
3. La Comarca de Somontano de Barbastro propondrá la aplicación de este Plan en aquellas entidades del sector público en que ostente una participación minoritaria, a fin de que, si los órganos de gobierno de las mismas lo consideran adecuado, se aplique íntegramente en las mismas.

### II. MEDIDAS RELATIVAS AL GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

#### Parque móvil y desplazamientos.

Se modifica el sistema actual de gestión del parque móvil y de los desplazamientos, introduciendo las siguientes medidas:

1. La adquisición de los vehículos de la Comarca se llevará a cabo, a través de cualquiera de los procedimientos previstos, así como su mantenimiento se llevará a cabo de forma centralizada.
2. El consumo de carburante de los vehículos oficiales se controlará a través de la utilización de tarjetas electrónicas para el pago de dicho carburante, que permitirán un seguimiento detallado del consumo por vehículo.
3. Se adoptarán estrictas medidas para reducir al máximo los gastos de desplazamiento, mediante la utilización generalizada de medios públicos de transporte, limitando al máximo el uso del vehículo propio y el alquiler de vehículos, que sólo se autorizarán por el titular del Departamento en aquellos supuestos debidamente motivados.
4. En los traslados dentro de un mismo municipio deberá utilizarse preferentemente el transporte público colectivo y sólo excepcionalmente se podrá utilizar el taxi.
5. La realización de viajes oficiales con indemnización por razón del servicio se limitarán a las estrictamente indispensables.
6. El Presidente, los Consejeros, no utilizarán la clase Club en los desplazamientos ferroviarios.
7. En relación con los gastos de desplazamiento interurbanos, estos deberán realizarse, siempre que sea posible, en transporte público y en clase turista. Únicamente se autorizará el reembolso de billetes en clase preferente cuando se justifique la imposibilidad de obtenerlos en clase turista para la hora y fecha indicadas como más adecuadas para el viaje, o, cuando existiendo la posibilidad de adquirir ambos tipos de billete para la hora y fecha indicadas como más adecuadas, el billete de clase preferente resulte más económico que el de clase turista.
8. En los viajes institucionales el alto cargo será acompañado con el número de personas imprescindibles para ese fin.

#### Telefonía fija y móvil.

Se modifica la organización de la telefonía, fija y móvil, culminando el proceso de contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones, y adoptando, además, las siguientes medidas:



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 30



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1718640A



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025

9. Se limitará el número de líneas de telefonía fija y de telefonía móvil, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo.

11. Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.

12. Siempre que la disposición del mobiliario lo permita, en los despachos colectivos se ubicarán los aparatos de forma que puedan ser utilizados por más de un miembro de la unidad administrativa, instalando en todo caso aparatos supletorios para reducir el número de extensiones.

13. Se reducirán el número de unidades de telefonía móvil en atención a las necesidades de cada puesto de trabajo.

14. Se realizará un seguimiento mensual del consumo de la telefonía móvil y fija. Con objeto de solicitar las últimas ofertas aplicables, reclamar errores de facturación, adaptar las tarifas al uso adecuado de la línea. Se establecerá un límite de consumo por línea, avisando al responsable si este es superado. Se contratarán líneas de telefonía Ip para realizar llamadas nacionales e internaciones a teléfonos fijos.

15. Los teléfonos móviles corporativos serán desactivados para su uso en el extranjero. Cuando para algún desplazamiento fuera necesario el interesado requerirá la autorización de ese servicio. Se desactivan las llamadas a teléfonos de facturación especial. Las renovaciones de terminales se realizarán siempre a coste 0. Se estudiará de forma personalizada cada caso para estimar la conveniencia de una tarifa de datos y el uso de aplicaciones como viber, whatsapp o 3CX. Se contratarán paquetes de mensajes y se limitará el uso de sms y mms. Se desactivarán todas las conexiones de datos de todas aquellas líneas que no tengan contratada una tarifa plana de datos.

**□ Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales.**

Se modifica la organización de los sistemas de reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales, introduciendo las siguientes medidas:

16. Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto. Se suprimirán todas las impresoras de inyección de tinta a color, en caso de necesidad serán sustituidas por impresoras láser monocromo.

17. Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible.

18. Se restringirá la impresión en color con carácter general, guardando registro de usuarios e impresiones.

19. Todas las impresoras estarán configuradas por defecto para la impresión dúplex monocromo para reducir el consumo de papel y tóner.

20. Se racionaliza el uso de papel institucional.

21. Las tarjetas de visita, los documentos de saluda y demás protocolarios se elaborarán preferentemente con medios propios de la Comarca de Somontano de Barbastro.

22. Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo.

23. Cuando la fotocopiadora lo permita, todo el personal autorizado para su uso será dotado de una tarjeta o código identificativo que habilite para su puesta en funcionamiento, siendo responsable de su correcta utilización ante el Jefe del Servicio del que dependa.

24. Cuando se detecte una utilización elevada respecto a los valores medios habituales de la máquina o el consumo de fotocopias o de papel represente un consumo excesivo en función del número de empleados y los cometidos y tareas atribuidos a las unidades correspondientes de las que dependan, se pondrá en conocimiento del centro directivo para que adopte las medidas adecuadas o justifique, en su caso, el alto grado de utilización.

25. Quedará prohibida la utilización para uso personal de las impresoras institucionales.

26. Se eliminarán progresivamente en la medida de lo posible los documentos periódicos (informes, memorias, boletines...) en soporte papel, utilizando para su difusión el envío por correo electrónico o la web de la Comarca.

27. Con carácter general se eliminarán las publicaciones en papel sustituyéndolas por



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1718640A

publicaciones digitales.

**Almacén central de suministros.**

28. Se modificará la organización del almacén central de suministros, revisando las características técnicas de todos los artículos que lo conforman y analizando su posible sustitución por otros de menor precio.

**Recepción, distribución y salida de correo y paquetería.**

Se modificará la organización de los sistemas de recepción, distribución y salida del correo y la paquetería, adoptando las siguientes medidas:

29. Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos, por su alto coste.

30. La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales o autorizados. Se potenciará el uso de la Administración Electrónica.

**Material de señalética.**

31. Se establecerá un sistema de compra centralizada para todo el material de señalética que precisen los Departamentos y Organismos Públicos.

**Traslados de puestos de trabajo.**

32. Se modificará la organización de los traslados de puestos de trabajo, reduciéndolos al mínimo imprescindible, y de conformidad con los programas de actuación y planes de optimización del uso de los edificios administrativos.

33. Los traslados de puestos de trabajo se simplificarán evitando desplazar mobiliario de oficina cuando haya disponible en el lugar de destino.

**Adquisición de prensa diaria.**

34. No se autorizará la adquisición de prensa diaria, ni revistas de información general, con excepción de los necesarios para la Presidencia.

**Consumo eléctrico.**

En materia de consumo eléctrico se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

35. Para los diferentes edificios de la Comarca se comprobará si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverá la modificación en caso necesario. Actuación que se ha desarrollado durante el ejercicio 2021 con la puesta en funcionamiento de la planta fotovoltaica del edificio de la sede comarcal y durante el ejercicio 2022.

36. Se revisará el consumo de energía reactiva y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado.

37. En las zonas de paso de los edificios se buscará una distribución más eficiente de los puntos de luz y se utilizarán lámparas de bajo consumo o lámparas de tecnología LED. Aprovechando modificaciones o reformas donde se utilicen tubos fluorescentes se instalarán balastos electrónicos.

38. Se eliminarán progresivamente el uso de los alumbrados indirectos.

39. En los espacios de trabajo se utilizarán luminarias de alto factor con balastos electrónicos. Se ha actualizado la luminaria de las oficinas con elementos LED para reducir el coste.

40. Se promoverá el uso de elementos automáticos o temporizados para el encendido y apagado de la iluminación, especialmente en zonas de uso común.

41. En los pliegos para la compra de equipos, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y en general cualquier equipo que precise suministro eléctrico para su funcionamiento se exigirá que el apagado provoque la desconexión total del equipo y no deje elementos del mismo trabajando en "stand-by". Por otro lado, dispondrán de detectores de "stand-by" que limiten esta posición en el tiempo y automáticamente provoque la desconexión total de los equipos.

42. Se fomentarán medidas de racionalización de jornada de trabajo que permitan la reducción de las horas efectivas de apertura de los edificios administrativos para llevar a cabo un ahorro energético.

43. Los termostatos de calefacción en cumplimiento del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, no podrán superar los 19° C y los de aire acondicionado



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 30



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbaastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
SOMONTANO  
DE BARBAASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1718640A

no bajarán de 27º C. Permitirán la programación semanal para su encendido y apagado.

44. Sensibilización. Se comunicará e informará a los empleados de la Comarca de las normas de buen uso derivadas de los puntos anteriormente mencionados.

**Ahorro de agua.**

En materia de consumo de agua se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

45. Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas.

46. En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna.

**Indemnizaciones por razones del servicio.**

47. Las comisiones de servicio con derecho a indemnización, que estarán en todo caso justificadas, deberán limitarse a las estrictamente indispensables.

48. Salvo casos inevitables y expresamente justificados, la participación en reuniones que originen indemnizaciones por razón del servicio se realizarán con la asistencia de un solo empleado público.

49. La propuesta para la designación de una comisión de servicio deberá formularse al órgano competente con la antelación suficiente para su autorización antes del inicio de la misma.

**Publicidad institucional.**

50. La publicidad institucional no se utilizará para dar a conocer los logros que consigue la Administración.

51. La publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general.

52. Partiendo del principio de igualdad entre los distintos medios y soportes, se modulará el porcentaje de publicidad institucional que deba insertarse en cada uno de ellos, a fin de evitar una utilización sobredimensionada de los mismos.

53. Se limitarán los contratos de mediación para las inserciones publicitarias en los medios impresos y audiovisuales, y sólo se formalizarán previo informe valorativo de que se carece de medios propios para la gestión directa de esas inserciones y de la mejora económica que la mediación implica respecto a las tarifas ofrecidas directamente por los medios.

**Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.**

Se revisarán las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, con la introducción de las siguientes medidas:

54. Se tratará de limitar al máximo las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados cuando sea necesaria la constitución de éstos y la asistencia se produzca como consecuencia de las funciones atribuidas a un determinado puesto de trabajo.

55. Se ha congelado la cuantía de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

**Contratos de alquiler.**

56. Se revisarán los contratos de alquiler actualmente existentes.

**Bienes muebles.**

Se reducirá el gasto de inversión en bienes muebles con las siguientes medidas:

57. Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios.

58. Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible.

59. La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

**Gasto en reuniones y conferencias.**

Se reducirá el gasto en reuniones y conferencias con las siguientes medidas:

60. Todas las reuniones de trabajo organizadas por los Departamentos de la Comarca de



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbaastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025



Comarca de Somontano de Barbaastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 30



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1718640A

Somontano se harán preferentemente en sus propias instalaciones, utilizando medios propios siempre que sea posible, procurando un nivel óptimo de ocupación y aprovechamiento de las instalaciones administrativas.

61. La celebración de las reuniones se planificará de manera que, en la medida de lo posible, se evite incurrir en gastos de manutención y alojamiento.

62. Se potenciará la utilización de los sistemas de videoconferencia de manera que se puedan reducir los desplazamientos de personal entre localidades.

63. Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al personal convocado a la misma por medios electrónicos.

**Contratación pública.**

En materia de contratación pública se adoptarán las siguientes medidas:

64. Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución.

65. El informe de justificación de falta de medios propios deberá ser concreto especificando claramente su causa, sin que se pueda aceptar una excesiva generalidad en su contenido.

66. En materia de contratación pública sin perjuicio de aplicar de forma estricta el principio de legalidad, se intentará hacer el menor uso posible de los contratos menores y adjudicación directa, fomentando la concurrencia competitiva.

67. Deberá evitarse en lo posible que las encomiendas de gestión y encargos de ejecución que se realicen incluyan aquellas actividades y trámites que habitualmente realizan los distintos servicios de los departamentos y organismos encomendantes, justificándose adecuadamente la encomienda de estos aspectos.

68. Se revisarán los procedimientos de contratación de agencia de viajes procurando las fórmulas de contratación que resulten más económicas.

**III.- MEDIDAS RELATIVAS A TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

69. Porcentaje Máximo Gasto Subvencionado. - Salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, la ayuda pública no podrá suponer ningún caso más del 80% de coste del proyecto realizado, incluyendo la suma de todas las ayudas públicas.

70. Actividades excluidas de la subvención. - Salvo casos excepcionales y debidamente justificado en las convocatorias se establecerá que no serán objeto de subvención, en ningún caso, los gastos derivados de:

-Las comidas de hermandad, los viajes lúdicos, consumiciones de bebidas o alimentación (excepto las destinadas a avituallamientos en pruebas deportivas), desplazamientos en vehículos particulares.

-Actividades que ya estén subvencionadas a través de otros programas de la Comarca o que estén incluidas como parte de otros programas ya subvencionados.

- Actividades que ya están promovidas o promocionadas directamente desde la Comarca, bien sea mediante organización propia o externa.

- Actividades con ánimo de lucro.

- Los gastos ordinarios no relacionados directamente con la organización de la actividad subvencionable.

71 No duplicidad. - En ningún caso podrá concederse la ayuda para un mismo destino y finalidad que en el ejercicio anterior sin acreditar el seguimiento y correcta ejecución y justificación de la subvención concedida en ejercicios anteriores, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.

**IV.- CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ANTERIORES**

Las medidas anteriores se trasladarán, al Técnico responsable del Área, a la Presidencia y a la Intervención. El incumplimiento de éste será puesto en conocimiento del Consejo Comarcal, para la adopción de medidas que consideren oportunas al respecto. No obstante, el incumplimiento reiterado de las medidas contempladas en el Plan podrá dar lugar, a juicio del interventor actuante, de la interposición de reparos en los expedientes afectados por estos



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 30



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1718640A

incumplimientos.

#### **V.- ENTRADA EN VIGOR**

Las medidas recogidas en los anteriores puntos son de aplicación inmediata a partir de la aprobación del presente Plan, a excepción de las que requieran una tramitación de procedimientos para la revisión de los contratos que actualmente están en vigor y les afectan.

Se abre turno de intervenciones.

No se producen intervenciones.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Racionalización del Gasto Corriente para el ejercicio 2026 de esta Comarca, conforme a la legislación vigente.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN A LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA DE SU TITULARIDAD DURANTE LOS EJERCICIOS 2026 Y 2027 (EXPTE. 1717425N).**

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Antonio Comps Encuentra, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, corresponde a las entidades locales aragonesas la gestión de los servicios sociales generales entre los que se incluye el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Que la Orden CDS/1708/2022, de 18 de noviembre, establece la financiación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales a las entidades locales que asumen la encomienda para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio y de teleasistencia de su titularidad

Considerando en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; artículos 96, 103 y 160, 2 y 3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 10.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón; en la Ley 1/2021, de 21 de febrero, de simplificación administrativa; en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; en los artículos 12, 13, 14, 15, 47 y 48 de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón y en el artículo 10 del Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril dispone: apartados 1 y 2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, viene a disponer que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias.

De otra parte la letra h) apartado 1 del art. 47 de la LRBRL, dispone que corresponde al Pleno, en nuestro caso al Consejo comarcal, la aprobación por mayoría absoluta la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 30



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1718640A

se impongan obligatoriamente.

La aceptación de la encomienda de gestión para la prestación del servicio no debe de suponer un mayor gasto para la Comarca de Somontano de Barbastro, sufragando el IASS con cargo a su presupuesto el coste de la prestación de los servicios. En todo caso la efectividad de la encomienda requerirá que vaya acompañada de la dotación, a favor de la comarca, de los medios económicos precisos para llevarla a cabo (art 103.5 LALA)

Se abre turno de intervenciones.

No se producen intervenciones.

Se somete a votación

Se aprueba **por unanimidad** de los presentes, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aceptar la encomienda de gestión ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN (IASS) Y LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA DURANTE LOS EJERCICIOS 2026 Y 2027.

**SEGUNDO.-** Aprobar el convenio de colaboración en el que se formaliza la Encomienda de Gestión. CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN A COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA DE SU TITULARIDAD DURANTE LOS EJERCICIOS 2026 y 2027.

**TERCERO.-** Facultar al Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, a la firma del citado convenio, regulador de la Encomienda de Gestión ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN (IASS) Y LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA DURANTE LOS EJERCICIOS 2026 Y 2027.

5.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL INCREMENTO DE UN 2,5% DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO, CON CARÁCTER RETROACTIVO 01/01/2025, EN LA NÓMINA DEL MES DE DICIEMBRE, CONSIDERANDO EL REAL DECRETO-LEY 14/2025, DE 2 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO (EXPT. 1316701C).

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Antonio Comps Encuentra, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

Con fecha 15 de diciembre de 2025, se informó en la Comisión Paritaria, del aumento retributivo de los empleados públicos comarcales.

El artículo 1.2 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, establece:



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 30



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
SOMONTANO  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1718640A

*«La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado 1 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación».*

Y el apartado 1 dispone:

«En el año 2025, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025.»

Esto supone que **el incremento fijado en el Real Decreto-Ley 14/2025 del 2,5% es un máximo**, por lo que el incremento que se apruebe podrá ser igual o inferior a este porcentaje, pero no sobrepasarlos. Es decir, las revisiones salariales anuales que prevean los contratos de trabajo o los convenios colectivos de aplicación al personal laboral deberán respetar este límite presupuestario.

En cuanto a la efectividad del incremento, la norma no impone una aplicación automática de estos incrementos, sino que simplemente “autoriza” que los incrementos sean aprobados por las distintas Administraciones Públicas, por ello habrá que estar en cada caso a la normativa reguladora del incremento de retribuciones vigente para cada entidad y para cada tipo de empleado público.

Teniendo en cuenta que el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 diciembre autoriza a incrementar hasta un máximo del 2,5% como incremento global, y el hecho de que el artículo 103 bis introducido por la LRSAL exige que anualmente sea aprobada por la Corporación la masa salarial del personal laboral, se hace necesario un acto expreso de la entidad local del incremento de estas retribuciones cuya cuantía no resulte incrementada de manera automática por la Ley que nos ocupa, previo Acuerdo de la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro en nuestro caso, según establece el artículo 37 del Texto refundido del Estatuto Básico y legislación laboral.

Se abre turno de intervenciones.

No se producen intervenciones.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente ACUERDO

#### ACUERDO

El aumento retributivo de las retribuciones del personal de la Comarca de Somontano de Barbastro sea del 2,5%, tal como posibilita el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, con efectos del 1 de enero de 2025, en relación con lo establecido en el acuerdo de aprobación de los presupuestos comarcales para el ejercicio 2025, que eran las vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio. Que se abonará en la nómina del mes de diciembre de 2025.

6.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL INCREMENTO DE UN 1,5% DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE LA



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025

El

Presidente

de

la

Comarca

de

Somontano

de

Barbastro



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 30



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
26/12/2025



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1718640A

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA EL EJERCICIO 2026, CONSIDERANDO EL REAL DECRETO-LEY 14/2025, DE 2 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO (EXPT. 1316701C).

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Antonio Comps Encuentra, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

Con fecha 15 de diciembre de 2025, se informó en la Comisión Paritaria, del aumento retributivo de los empleados públicos comarcales.

El artículo 2.1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, establece:

«En el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026 ».

Esto supone que **el incremento fijado en el Real Decreto-Ley 14/2025 del 1,5% es un máximo**, por lo que el incremento que se apruebe podrá ser igual o inferior a este porcentaje, pero no sobrepasarlos.

Se abre turno de intervenciones.

No se producen intervenciones.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente

**ACUERDO**

El aumento retributivo de las retribuciones del personal de la Comarca de Somontano de Barbastro sea del 1,5%, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, una vez aplicados los incrementos para el año 2025, tal como posibilita el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, con efectos del 1 de enero de 2.026.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 20:45 horas del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

VºBº

El Presidente,

La Secretaria,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
26/12/2025



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AEJR 3E9P V7MC L4N9

**Acta Consejo comarcal extraordinario 22-12-2025 - SEFYCU 6433681**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>